DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO".

DECRETO EJECUTIVO N°. 10-2014, Aprobado el 25 de Febrero de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 42 del 4 de Marzo de 2014

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO N°. 10-2014

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO".

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.14 al artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas **"**Reglamento de la Ley No. 290 **"**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**"**, el que se leerá así:

"Articulo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

…1.14. Asesor del Presidente de la República sobre la Economía Europea".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veinticinco de Febrero del dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua**. Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado Para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16534